

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD ANCASH

Ruc/código :	20227662108	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	Hora de envío :	18:08:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en los gastos generales no se haya considerado al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, por lo tanto, deben ser excluidos del Plantel Profesional Clave pues no están presupuestados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp.tec Literal: S/N Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendido a la observación realizada por el participante y de la revisión del desagregado de los gastos generales, se verifica que efectivamente, solo se ha contemplado la participación del residente de obra, razón por la cual el resto del personal clave será ofertado por el contratista como parte de su responsabilidad de ejecución de obra SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimase los especialistas considerados en los términos de referencia del área usuaria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD ANCASH

Ruc/código :	20227662108	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	Hora de envío :	18:08:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa que de la publicación del expediente técnico resumen de presupuesto el cual indica que el costo total de obra es de S/ 704,138.92, sin embargo en el presupuesto desagregado que se ha publicado se tiene un costo de ejecución de obra S/ 596,727.90 también Análisis de costos, metros y gasto generales publicados corresponden a este presupuesto. Se solicita que se publique el detalle del presupuesto cuyo valor total de ejecución de obra es de S/ 704,138.92 dicha publicación también debe efectuarse en lo referente a los análisis de costos, metrados y gastos generales que le corresponden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp.tec Literal: s/n **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1.10 y 1.11 de la sección específica de las bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACION, debiendo en la integración de bases, publicar el presupuesto correcto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD ANCASH

Ruc/código : 20227662108

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:08:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Se observa que para el pago de la mano de obra se haya considerado los jornales siguientes:

operario S/ 17.50 hh; oficial S/ 12.50 hh; peón S/ 10 hh; Estos jornales no respetan la legislación vigente, el mismo que establece que los jornales vigentes para obras con costos superiores a 50 UIT son los jornales que indican más adelante, y más aun es contrario a lo que dispone el art. 34 numeral 34.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que a la letra dice: 34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, (ver como antecedente el pronunciamiento N° 402-2012/DSU observación N° 07), los costos vigentes para la ejecución de obras según la tabla salarial del 01-06-2023 al 31-05-2024 CAPECO - Federación de Trabajadores en Construcción Civil

s o n l o s s i g u i e n t e s :
operario S/. 26.15 hh; oficial S/. 20.57 hh; peón S/. 18.60 hh
Se solicita modificar el presupuesto de obra de acuerdo a los jornales legales vigentes, en todo caso la entidad deberá asumir la responsabilidad por cualquier conflicto laboral que surja en la ejecución de obra y/o asumir los reintegros por concepto de costo de mano de obra que resulten de la aplicación de la norma legal correspondiente. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp.tec

Literal: s/n

Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 34.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos de indicar que es responsabilidad del consultor elaborar el expediente tecnico, con las características y precios razonables de la zona para la ejecución del proyecto razon por la cual el comite de seleccion NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null